REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Verbal Sumario- Rad. 11001 4189 009 2019 01150 00

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias del art. 590 del C. G. del P. el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la caución prestada.

2. Decretar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **380-33906** denunciado como de propiedad de los demandados. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 15 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1104690f46ef853367de86780c6e8f245cc5ba2333c7f3879b1a4e645e11512**
Documento generado en 14/12/2022 02:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica